



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Resolución Gerencial N° 055-2023-MDP/GM

Pichari, 28 de febrero del 2023

VISTO:



La Opinión Legal N° 19-2023-MDP/OAJ/JCHG del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 2788-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 0127-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos sobre; Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión N° 1719-2013-MDP/ULS de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, KITEMONTINKIARI, KINKORI-PALESTINA Y MARONTUARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", con CUI N° 2162859, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2013-MDP/A de fecha 18 de marzo del 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkari, Kinkori – Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", con un presupuesto de S/ 1'276,663.63 soles, con un plazo de ejecución 120 días calendario;

Que, mediante contrato N° 1719-2013-MDP/ULS de fecha 15 de julio de 2013, la Municipalidad Distrital de Pichari y J&M INGENIERIA S.A.C, suscribieron el contrato para el servicio de consultoría de supervisión de proyecto "Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por el monto de S/.85,569.32 soles, (incluido IGV), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, Mediante Resolución de la Alcaldía N° 027-2014-MDP/A de fecha 20 de enero del 2014, se designa la comisión de Recepción de Obra del proyecto "Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con SNIP N° 211644;

Que, con fecha 30 de enero de 2014, se realiza la verificación de obra con observaciones. Los documentos faltantes fueron los siguientes: Acta de Inspección y Pruebas de parte de la Concesionaria Electrocentro S.A.; Acta de Conformidad de Prueba Experimental de Obra, emitida por Electrocentro S.A.; Documento de Conformidad de Obra, emitida por Electrocentro S.A., Documento del DIA y CIRA del Proyecto Ejecutado; Documento de calificación como Sistema Eléctrico Rural (SER) emitida por MEM/DGE, subsanar las observaciones y entregar el Expediente conforme a obra;

Que, con fecha 08 de julio de 2014 mediante la Carta N° 38-2014/COSH/RL las observaciones han sido levantadas parcialmente por el Contratista, donde se adjunta el Expediente Conforme a Obra, el Informe de Seguridad y Medio Ambiente (DIA) y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Resolución Directoral N°012-2015-MEM/DGE, se otorga la calificación como Sistema Eléctrico Rural al proyecto "Subsistema de Distribución Primaria 13.2 kV Monofásico, Ampliación del Sistema Eléctrico Rural para las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkari, Kinkori, Palestina y Marontuari y Subsistema de Distribución Secundaria 0.44-0.22 Kv, Monofásico Ampliación del Sistema Eléctrico Rural para las Comunidades de Paraiso, Kitemotinkari, Kikori, Palestina y Marontuari";



Que, con fecha 10 de febrero de 2015, Electrocentro S.A. emite su Conformidad de Obra N° GRP-002-CPU-2014/A y autoriza la puesta en servicio definitivo en concordancia al artículo 34 de la Ley de Concesiones Eléctricas de la obra en mención, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección y Pruebas N° IP-049-GRP/2014/A, del 07 de julio de 2014;

Que, con fecha 10 de febrero de 2015, Electrocentro S.A. emite su Conformidad de Obra N° GRP-009-CPU-2014/A y autoriza la puesta en servicio definitivo en concordancia al artículo 34 de la ley de concesiones eléctricas de la obra en mención, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección y Pruebas No IP-050-GRP/2014/A, del 07 de julio de 2014. Teniéndose de esta manera absueltas todas las observaciones realizadas por la comisión;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2022-MDP/GM de fecha 12 de diciembre del 2022, se autoriza realizar la liquidación de oficio del Proyecto: Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2162859, debido a la falta de documentación no presentadas por los contratistas;

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, sobre la "Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra", establece lo siguiente;

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culinado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, mediante Informe Técnico N° 0127-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 12 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación del contrato del servicio de consultoría de supervisión N°1719-2013-MDP/USL de la obra Instalación del Servicio de electrificación Rural en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2162859, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES

Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
 Obra : Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención – Cusco.
 SNIP N° : 211644
 CÓDIGO ÚNICO N° : 2162859
 Ubicación :
 Región : Cusco
 Provincia : La Convención
 Distrito : Pichari
 Lugar : Paraiso, Kitemontinkiari, Kinkori-Palestina y Morontuari
 Aprobación Expediente Técnico : Resolución de Alcaldía N° 187-2013-MDP/A.
 Fecha Aprobación Exp. Técnico : 18 de marzo del 2013
 Contratista : SALAS HURTADO CARLOS OVIDIO
 Convocatoria : A.D.P. N° 024-2013-MDP/CEP

Contrato de Ejecución de Obra : CONTRATO N° 1414-2013-MDP/ULS
 Fecha de Suscripción de Contrato : 10 de junio del 2013
 Presupuesto Contratado : S/. 1,186,094.31 soles. (Inc. IGV)
 Sistema : A Suma Alzada
 Residente de Obra : Ing. Carlos Ovidio Salas Hurtado CIP N° 62663
 Fecha de Entrega de Terreno : 18 de julio de 2013
 Adelanto Directo : S/. 237,218.86 soles. (Inc. IGV)
 Fecha Entrega Adelanto Directo : 28.06.2013
 Fecha Designación de Supervisor : 15 de julio del 2013
 Fecha de Inicio Plazo : 09 de julio del 2013
 Plazo de Ejecución : 120 días calendario
 Fecha de Término Plazo : 15 de noviembre del 2013
 Supervisión : J&M INGENIERIA S.A.C.
 Convocatoria : A.D.S. N° 143-2013-MDP/CEP
 Contrato de Supervisión : N°1719-2013-MDP/ULS
 Fecha de Suscripción de Contrato : 15 de julio 2013
 Valor Referencial : S/ 85,569.32 (Inc. IGV)
 Sistema : A suma alzada
 Jefe de Supervisión de Obra : Ing. Hugo Alejandro, Condor Santiago CIP N° 85986
 Plazo de Consultoría : 120 días Calendario

II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

Consta de 8.75 km de infraestructura eléctrica de línea primaria para alimentar sus redes primarias y redes secundarias que corresponde a 04 localidades: Paraiso, Kitemontinkiari, Kinkori – Palestina, Morontuari. Con un total de 99 familias beneficiadas.

LINEAS Y REDES PRIMARIAS

El sistema eléctrico de las líneas y redes primarias de la obra es monofásico 22.9/13.2 KV, se han utilizado materiales tales como:

Postes C.A.C : 11m/300.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Conductor : AAAC de 35 mm²
- Retenidas : Cable de A°.G° 10mm, con varilla de anclaje de 2.4 m
- Puesta a tierra : Conductor de Cu de 25 mm², varilla cooperwel de 2.4 m
- Seccionadores : Unipolar Tipo Expulsión (Cut-Out) de 27 KV, 100A, 150KV-BIL.
- Pararrayo : De Oxido Metálico, 21 kV, 10 kA, CLASE 1
- Transformadores : 10 y 15 KVA. Monofásico.



REDES SECUNDARIAS

El sistema eléctrico de las redes secundarias de la obra es monofásico 440/220V, se han utilizado materiales tales como:

- Postes de Concreto : 8m/200 y 8m/300.
- Conductor : Autoportante CAAI 1x16, 2x16, 2x25 mm²
- Neutro : 25 mm² de aleación de Al (solo en autoportante)
- Acometida Domiciliaria : Conductor concéntrico de 2x4 mm² de Cu
- Caja Portamedidor : Caja metálica tipo L, con interruptor termomagnético.
- Retenidas : Cable de A°.G° 10mm, con varilla de anclaje de 2.4 m
- Puesta a tierra : Conductor de Cu de 16mm², varilla cooperwell de 2.4m
- Medidores : Medidor electrónico monofásico.
- Alumbrado público : Lámpara de vapor sodio de 50 W y pastoral de F.G



III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización final del servicio de consultoría de supervisión asciende a S/85,569.32 soles:

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

El estado económico se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN: PARAISO, KITEMONTIARI, KINKORI-PALESTINA Y MORONTUARI.													
SUMA DE MONTO													
Año Eje	Expediente SIAF	Tipo operación	Tipo recurso	Fase	Fuente Financian	Nombre- Ptoveedor	Cod.Doc	Numero Doc	Fecha Docum	Clasificador	Secc Func	Monto	Numero docum b
SUPERVISOR													
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	6640	02/09/2013	2.6.2.3.3.6	0164	18,433.68	76898738
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	6641	02/09/2013	2.6.2.3.3.6	0164	2,513.68	76898739
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	7671	25/09/2013	2.6.2.3.3.6	0164	16,453.27	78074719
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	7672	25/09/2013	2.6.2.3.3.6	0164	2,243.63	78074720
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	8962	28/10/2013	2.6.2.3.3.6	0164	12,206.29	78076004
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	8963	28/10/2013	2.6.2.3.3.6	0164	1,664.49	78076005
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	9628	15/11/2013	2.6.2.3.3.6	0164	9,796.66	78076667
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	9629	15/11/2013	2.6.2.3.3.6	0164	1,335.91	78076668
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	11252	23/12/2013	2.6.2.3.3.6	0164	10,881.01	78078286
2013	5455	N	M	G	18	J & M INGENIERÍA S.A.C.	009	11253	23/12/2013	2.6.2.3.3.6	0164	1,483.77	78078287
												77,012.39	

DE LOS REAJUSTES:

No se tiene.

LIQUIDACIÓN FINAL:

La Liquidación final del Contrato Consultoría de Supervisión N°1719-2013-MDP/ULS asciende a un monto de inversión total de S/ 85,569.32 soles como se indica en el cuadro siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Cuadro N° 02

RESUMEN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA			
PROYECTO	INSTALACION DE SISTEMA ELECTRIFICACION RURAL EN: PARAISO, KITEMONTIKIARI, KINKORI-PALESTINA Y MORONTUARI.		
SUPERVISOR	: J&M INGENIERIA SAC		
SUPERVISOR	ING* HUGO CONDOR SANTIAGO		
N° DE CONTRATO	: N° 1719-2013-MDP/ULS		
MONTO CONTRATO	85,569.32	72,516.37	
ADENDA N° 01		0.00	
MONTO AUTORIZADO	85,569.32	72,516.37	
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.1 AUTORIZADO			
		SIN IGV	
CONTRATO PRINCIPAL			72,516.37
ADENDA N° 01			0.00
		MONTO PARCIAL	72,516.37
1.1.2 IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS (IGV)			
CONTRATO PRINCIPAL			13,052.95
ADENDA N° 01			0.00
		MONTO PARCIAL	13,052.95
TOTAL AUTORIZADO			85,569.32
1.2.1 PAGADO			
		SIN IGV	
CONTRATO PRINCIPAL			72,516.37
ADENDA N° 01			0.00
		MONTO PARCIAL	72,516.37
1.2.2 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)			
CONTRATO PRINCIPAL			13,052.95
ADENDA N° 01			0.00
		MONTO PARCIAL	13,052.95
TOTAL PAGADO			85,569.32
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
			0.00
II. DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
			8,569.32
DEVOLUCION A FAVOR DEL SUPERVISOR			
			8,569.32
III. ADELANTO DE MATERIALES Y AMORTIZADO			
			0.00
OTORGADO			0.00
AMORTIZADO			0.00
SALDO POR AMORTIZAR			
			0.00
III. OTROS - MULTA			
			0.00
APLICADOS			0.00
RETENIDOS			0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
			0.00
IV. RESUMEN DE SALDOS			
		A FAVOR DEL SUPERVISOR	A CARGO DEL SUPERVISOR
AUTORIZADO POR PAGAR CONTRATO PRINCIPAL		0.00	0.00
DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA	8,569.32		0.00
ADELANTO POR AMORTIZAR		0.00	0.00
PENALDAD MAXIMA		0.00	8,569.32
SALDO		TOTALES	8,569.32
			8,569.32
		SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR	0.00



Que, mediante Informe N° 2788-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 28 de diciembre del 2022, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Walter Fidel Quispe Torres, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación de consultoría de supervisión N° 1719-2013-MDP/USL del proyecto Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkiri, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", CUI 2162859;

Que, mediante Opinión Legal N° 19-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 08 de febrero de 2023 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Jorge Chenett García, concluyendo que es viable aprobar mediante acto resolutivo la liquidación de consultoría de supervisión N° 1719-2013-MDP/USL del proyecto Instalación del Servicio de electrificación Rural en las Comunidades de Paraiso, Kitemontinkiri, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", CUI 2162859, recomendando que se autorice a la Unidad de Liquidación de proyectos proceder con la liquidación técnica financiera total del proyecto de inversión descrito líneas arriba;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN N° 1719-213-MDP/ULS, por el servicio de supervisor de obra del proyecto "INSTALACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, KITEMONTINKIARI, KINKORI-PALESTINA Y MARONTUARI, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", CUI 2162859, determinándose un costo total de S/ 77,012.39 (SETENTA Y SIETE MIL DOCE CON 39/100 SOLES), ejecutado por el consultor J&M INGENIERÍA S.A.C. con RUC 20544302729, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas implementar acciones para la ejecución de aplicación de la penalidad máxima por el monto de S/ 8,556.93 (OCHO MIL QUININTOS CINCUENTA Y SEIS CON 93/100 SOLES) a la Empresa J&M INGENIERÍA S.A.C. con RUC 20544302729, materia del Contrato N° 1719-2013-MDP-ULS de fecha 15 de julio de 2013, correspondiente a la no presentación de la liquidación del contrato de supervisión del Proyecto: "Instalación del Servicio de Electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkiarí, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", CUI 2162859, en mérito al Informe Técnico N° 0127-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera total del proyecto "Instalación del Servicio de Electrificación Rural en las Comunidades de Paraíso, Kitemontinkiarí, Kinkori-Palestina y Marontuari, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", CUI 2162859.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistema de la Entidad, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.A.F
O.S.L.P
Pag. Web
Archivo



C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

